



## **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

### **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

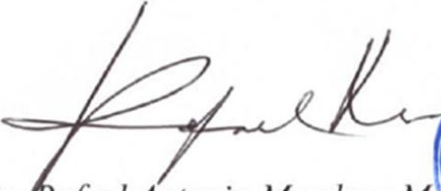
#### **RESOLUCIÓN 99 UAIP 19-03-2015**

San Salvador, a las once horas del día 19 de marzo de dos mil quince, admitida la solicitud de información de fecha trece de los corrientes mes y año, interpuesta en esta Unidad, [REDACTED]

[REDACTED] en la cual solicita la siguiente información: Padrón electoral de abogados, por departamento, que van a votar en las elecciones de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia; analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, salvo los datos personales de quienes aparecen relacionados en el literal a) de la información requerida;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en la Unidad que guarda la información solicitada, hemos sido notificados de que sí tiene la información indicada pero no clasificada por departamento, pues no consta en los archivos de dicha Unidad esa forma de registro.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, literal "c"; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la

información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: Entréguese la información solicitada, con la excepción que se hace constar en el ordinal romano III de esta resolución. **NOTIFIQUESE.**

  
*Lic. Rafael Antonio Mendoza Maza*  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

